

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 4 de 2023	Única Versión Febrero 1 de 2023
		Página 1 de 3

“Por el cual se cambia la denominación de dos programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria garantizada por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 3.º de la Ley 30 de 1992, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “ (...) *la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*”.

Que uno de los objetivos de la educación superior, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6.º de la Ley 30 de 1992, es la profundización en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de funciones profesionales, investigativas y de servicio social que se requieren en el país.

Que, en el marco de la Reforma Académica en su componente curricular, el programa académico atenderá las políticas y lineamientos en la materia.

Que el programa de pregrado en Ingeniería de Sistemas de la Universidad Central se encuentra registrado en el SNIES con el código 1175. Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N.º 7551 del 12 de abril de 2017, renovó el registro calificado por un término de siete (7) años.

Que el programa de pregrado en Matemáticas de la Universidad Central se encuentra registrado en el SNIES con el código 91432. Asimismo, mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N.º 2938 del 22 de febrero de 2018, se renovó por el término de siete (7) años su registro calificado.

Que es función estatutaria del Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, en el marco de lo previsto por la ley y los reglamentos respectivos.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 4 de 2023	Única Versión Febrero 1 de 2023
		Página 2 de 3

Que en el marco del Consejo de Programas y del Consejo Superior se presentó el análisis del campo de estudio de cada programa, así como de las demandas sociales, contempladas dentro de la actualización del Proyecto Académico del Programa y se evidenció la necesidad de transformar y ajustar la denominación de estos programas, dadas las tendencias nacionales y globales en el campo.

Que el Consejo de Programas, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades, estudió y consideró pertinente presentar al Consejo Superior para su aprobación la reforma curricular de los programas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, entre ellos, el cambio en la denominación del programa de Ingeniería de Sistemas a Ingeniería de Sistemas y Computación, y la transformación y cambio en la denominación del programa de Matemáticas a Ciencia de Datos.

Que el Consejo Superior, en sesión del 22 de septiembre de 2022, consideró la propuesta presentada para la reforma curricular de los programas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, entre lo que se encuentra el cambio de denominación del programa Ingeniería de Sistemas a Ingeniería de Sistemas y Computación, y la transformación y cambio en la denominación del programa de Matemáticas a Ciencias de Datos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Cambio de denominación del programa de Ingeniería de Sistemas y ajuste de créditos académicos. Modifíquese la denominación del programa de pregrado en Ingeniería de Sistemas por Ingeniería de Sistemas y Computación, ajústese el número de créditos académicos de 161 a 134 y una disminución en el número de semestres que pasa de 10 a 8. Los estudiantes que culminen de manera satisfactoria el programa, una vez cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de Ingeniero de Sistemas y Computación e Ingeniera de Sistemas y Computación, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Cambio de denominación del programa de Matemáticas y ajuste de créditos académicos. Modifíquese la denominación del programa de pregrado en Matemáticas por Ciencia de Datos, ajústese el número de créditos académicos de 138 a 134 y una disminución en el número de semestres que pasa de 9 a 8. Los estudiantes que culminen de manera satisfactoria el programa, una vez cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de Científico de Datos o Científica de Datos, respectivamente.

ARTÍCULO 3º. Estructura de los programas. La Rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, la estructura tanto académica como administrativa para cada uno de los programas enunciados en los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo, la cual podrá incluir reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 4 de 2023	Única Versión Febrero 1 de 2023
		Página 3 de 3

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., al primer (1^{er}) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General